

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 453-2019- A/MPR

Rioja, 21 de OCTUBRE del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 244-2019-GM/MPR de 21.10.2019, con el cual la Gerencia Municipal remite la Nota de Coordinación N° 139-2019-OGAJ/MPR de 18.10.2019, sobre la Conformación del Equipo Técnico para realizar el proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 17°, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. En ese sentido, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el Artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que: "Los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos";

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11°, establece que los Titulares de Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, con Informe N° 266-2019-SG/MPR de fecha 16.10.2019, la Secretaria General solicita por intermedio de la Gerencia Municipal a la Oficina General Asesoría Jurídica emita opinión legal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-CM/MPR de fecha 15.10.2019 que dispone en el Artículo 3° la Conformación del Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín **RIOJA**

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Nota de Coordinación N° 244-2019-GM/MPR de fecha 21.10.2019, la Gerencia Municipal, remite opinión legal, refrendando lo establecido en el Reglamento para el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de Preparar, Organizar, Implementar y realizar el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al Año Fiscal 2019, integrado por los siguientes Funcionarios Municipales:

- 1. Gerencia Municipal, quién lo Presidirá.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. 4.
- 5. Gerencia de Inversiones.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental. 6.
- 7. Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- 8. Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Oficina de Secretaría General.
- 11. Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 12. Oficina de Órgano de Control Institucional.
- Oficina de Rentas y Administración Tributaria.

ARTICULO 2°: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los integrantes del Equipo Técnico, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: ENCARGAR al funcionario responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

D PROVINCIAL mand uquez lello



Gerencia de Admón. y Fin Gerencia de DUR.

Oficina de Secretaria General

Portal institucional